



DECRETO ALCALDICIO N° SANTA MARÍA,

266

07 MAR 2022

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS:

- Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, párrafo 2 artículo 63, letras c), i) y l).
- Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente.
- Decreto Alcaldicio N° 1.326 de fecha 28 de junio de 2021, de nombramiento del Alcalde.
- Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente Santiago y la Ilustre Municipalidad de Santa María con fecha 04.05.2020, donde se acuerda ejecutar el primer nivel de Certificación Básica del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM), el cual se concentra en el diagnóstico y desarrollo de las bases para el funcionamiento del sistema en los niveles siguientes del SCAM, señalados en la cláusula ANTECEDENTES del convenio.
- Resolución Exenta N° 914 de fecha 08.09.2020, que aprueba Convenio de Cooperación con transferencia de recursos, para la ejecución del primer nivel de Certificación Básica del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).
- Decreto Alcaldicio N° 1.602 de fecha 03.12.2020, que autoriza a dar cumplimiento al Convenio de Cooperación y Resolución Exenta N° 914 aprobatoria, nivel de Certificación Básica del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).
- Decreto Alcaldicio N° 1.603 de fecha 03.12.2020, que nombra como coordinadora y contraparte oficial del proceso de ejecución del SCAM, a la funcionaria Sra. María Verónica Medina León, C.I. N° 7.978.110-K, de cargo apoyo profesional de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).
- Modificación de Convenio suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente Santiago y la Ilustre Municipalidad de Santa María con fecha 04.03.2021, donde se acuerda prorrogar los plazos para la realización de las actividades y entrega del expediente final de certificación primer nivel, hasta el día 08.06.2021, asimismo prorrogan el plazo para realizar pagos por parte del municipio hasta el 08.08.2021, y en consecuencia la rendición final de cuentas deberá ser realizada dentro de los primeros 15 días hábiles del mes de septiembre de 2021.
- Resolución Exenta N° 448 de fecha 18.05.2021, que aprueba Modificación de Convenio de Cooperación, para la ejecución del primer nivel de Certificación Básica del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).
- Manual de Ejecución Presupuestaria del SCAM Versión 2020, que informa los gastos permitidos que se pueden incurrir para la Certificación de cada Nivel del SCAM.
- Ordinario N° 584/2021 de fecha 14.09.2021, de la SEREMI del Medio Ambiente Región de Valparaíso, que remite revisión de expediente complementario, e informa la obtención de la Certificación Ambiental en Nivel Básico del proceso de certificación SCAM con un porcentaje del 94%.
- Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio del Medio Ambiente - Subsecretaría del Medio Ambiente Santiago y la Ilustre Municipalidad de Santa María con fecha 13.10.2021, donde la Municipalidad se compromete a continuar participando en el SCAM, desarrollando las acciones necesarias para el logro del nivel de Certificación Intermedia, el cual integra factores ambientales en su estructura orgánica-institucional, estrategias, programas, procesos y operaciones propias del quehacer municipal, el cual será obtenido cumpliendo con al menos el 95% de los compromisos referidos en el convenio Cláusula CUARTO.
- Resolución Exenta N° 1.292 de fecha 17.11.2021, que aprueba Convenio de Cooperación con transferencia de recursos, para la ejecución del nivel de Certificación Nivel Intermedio del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).
- Manual del Sistema de Certificación Ambiental Municipal año 2020-2021 del Departamento de Gestión Ambiental Local, del Ministerio del Medio Ambiente, que define los procedimientos de cada uno de los niveles del Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).
- Memorandum N° 93 de fecha 18.11.2021, de la SECPLA dirigido al alcalde de la I. Municipalidad de Santa María, informando sobre el Convenio Nivel Intermedio del SCAM, y donde solicita designar a los funcionarios/as del municipio, que serán responsables de ejecutar las actividades que contempla el nivel intermedio.
- Memorandum N° 14/21 de fecha 19.11.2021, del alcalde de la I. Municipalidad de Santa María, que designa funcionarias responsables de ejecutar las actividades contempladas dentro del nivel intermedio del SCAM.
- Decreto Alcaldicio N° 1.511 de fecha 24.11.2021, que nombra como coordinadoras y contraparte oficial del proceso de ejecución del SCAM, a las funcionarias Srta. Paulina Tapia Herrera, Cédula de Identidad N° 16.991.163-0, y Sra. María Verónica Medina León, Cédula de Identidad N° 07.978.110-K, ambas con el cargo de apoyo profesional de la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLA).

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de perfeccionar permanentemente la Gestión Municipal en materia medioambiental y aportar al desarrollo sustentable comunal.
2. Que se debe cumplir con las exigencias establecidas en la Cláusula PRIMERA del Convenio de Cooperación, nivel básico, en cuanto constituir el Comité Ambiental Municipal (CAM), la que estará integrada por el Alcalde, Directivos, Jefaturas y Coordinadora Ambiental de la I. Municipalidad de Santa María, en cumplimiento a la ejecución del Primer Nivel de Certificación SCAM.
3. Acta de Conformación de fecha 10 de enero de 2022, en el que se nombran a los integrantes que serán parte del Comité Ambiental Municipal (CAM), para trabajar en cumplimiento a las exigencias del proceso correspondiente a la **Certificación de Nivel Intermedio del SCAM**, en base a cada una de las funciones que deberán desarrollar para el buen éxito del programa.



D E C R E T O

1. **APRUÉBASE** : La siguiente **Acta de Conformación del Comité Ambiental Municipal (CAM)**, de nombramiento de integrantes, para dar cumplimiento a las exigencias de gestión ambiental del **Nivel de Certificación Intermedia del SCAM**, según se transcribe a continuación:

ACTA DE CONFORMACIÓN

COMITÉ AMBIENTAL MUNICIPAL

Con fecha 10 de enero de 2022, se constituye el Comité Ambiental Municipal (CAM), el cual está compuesto por la máxima Autoridad Comunal; Directivos, Jefaturas, Encargados(as) de Departamentos, Áreas Municipales, Programas y las Coordinadoras para el proceso de Certificación Ambiental Municipal, quienes actuarán como Secretarías Ejecutivas del SCAM.

INTEGRANTES:

- Manuel León Saá, Alcalde
- Marybel Mancilla Vargas, Secretario Municipal
- Oscar Guerra Arancibia, Administrador Municipal
- Rodrigo Arellano León, Director de Control
- Claudio Paredes Cárdenas, Director SECPLA
- Hernán Robledo Cortés, Director de Obras
- Ana Rodríguez Hernández, Directora de Administración y Finanzas
- Romina Zapata Martínez, Directora (s) Departamento de Educación
- Lorena Iglesias Boisier, Directora del Departamento de Salud
- Elizabeth Sánchez Espinoza, Directora de Tránsito
- Carmen Gloria Lucero Tello, DIDECO
- María Cristina Meza Espinoza, Directora Departamento Seguridad Ciudadana
- Daniela Adasme Tapia, Jefa de Recursos Humanos
- Juan Luis Contreras Rosas, Jefe de Operación y Mantenimiento
- Sergio Rojas Paéz, Gestor Cultural, Encargado de Cultura y Turismo
- Marcela Osorio Pizarro, Encargada de la Biblioteca Municipal
- José Luis Silva Saavedra, Encargado de Emergencia
- Luis Pablo Vega Rodríguez, Encargado Departamento de Electricidad
- Gabriela Vargas Zúñiga, Encargada del Programa de Desarrollo Local PRODESAL
- María Verónica Medina León, Coordinadora Ambiental SCAM
- Paulina Inés Tapia Herrera, Coordinadora Ambiental SCAM

No obstante lo anterior, se podrá coordinar reuniones con otras/os Encargadas/os de Programas del Municipio, como el Programa Oficina de Protección de Derechos OPD, Senda Previene, Programa Estrategia de desarrollo local inclusivo EDLI, Veterinaria Municipal, Programa Quiero mi Barrio, entre otros.

El CAM es la instancia de coordinación del proceso de certificación con los directores o jefaturas del municipio, por lo tanto, tiene un rol esencial para que la institución logre su certificación. Se señalan las funciones del COMITÉ AMBIENTAL MUNICIPAL (CAM), siendo estas las siguientes :

FUNCIONES GENERALES:

1. Apoyar diligentemente el proceso de Certificación Ambiental Municipal.
2. Deliberar sobre las acciones relativas al sistema de certificación SCAM.
3. Apoyar técnicamente al pronunciamiento del Alcalde sobre las Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA) y/o Estudios de Impacto Ambiental (EIA) que eventualmente se pretendan desarrollar en el territorio comunal y además de los procesos de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) que eventualmente se desarrollen en su comuna, con el fin de transversalizar la temática ambiental en la gestión municipal, cimentando el camino hacia la Gobernanza Ambiental Climática Comunal.

4. Elaborar y desarrollar programas, proyectos orientados a lograr sustentabilidad al interior de las unidades del municipio.

FUNCIONES PARTICULARES:

1. Velar por la permanente incorporación de la temática ambiental en el desarrollo de la comuna, desde la perspectiva de cada Dirección, Área o Programa.
2. Verificar que la implementación de la política ambiental municipal cumpla con los plazos y parámetros establecidos, previamente acordados por el mismo CAM.
3. Proponer y dar la asesoría que sea necesaria para el desarrollo de nuevas iniciativas en materia ambiental, para los (as) funcionarios(as) y las organizaciones comunitarias existentes.
4. Coordinar las actividades en la materia que requieren la participación de distintos departamentos municipales.
5. Apoyar diligentemente el proceso de Certificación Ambiental, deliberando sobre las acciones relativas a este, y la inclusión de ellos por parte de los funcionarios municipales.
6. Trabajar activamente tanto para el cumplimiento de los compromisos como para la correcta ejecución de las líneas estratégicas. Cada integrante deberá adquirir el compromiso y responsabilidad de la correcta ejecución de una o más actividades asociadas a los componentes o líneas estratégicas a desarrollar en este nivel.
7. Reportar en cada reunión los avances en las actividades comprometidas, de acuerdo al punto anterior.
8. Difundir el proceso de certificación entre los funcionarios y funcionarias de sus respectivas dependencias municipales.
9. Colaborar en la actualización de contenidos ambientales presentes en los instrumentos de planificación comunal vigentes.

Se define la periodicidad de las reuniones del CAM

- Acorde a Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 24 de noviembre de 2021, mediante el cual se informa sobre el proceso de certificación SCAM y se solicita la cooperación de Directores(as), Jefatura, Encargados(as) de Departamento, Encargadas de Programas y Áreas Municipales, para dar apoyo al proceso y a las coordinadoras del SCAM; a información entregada en reunión técnica el día 10 de enero del presente año.
- Las reuniones del CAM serán de carácter bimensual, sin perjuicio que en caso de ser necesario, se convocará con la debida anticipación a sesión extraordinaria, a Directores, Jefaturas y Encargadas(os) de Departamentos, Programas y Áreas Municipales, pudiendo ser representado por un delegado o delegada, el(la) que será siempre la misma persona a subrogar de la Dirección o jefatura respectiva

Para constancia de esta Acta, firman;



Ma. Verónica Medina León
Ma. Verónica Medina León
Coordinadora Ambiental SCAM



Paulina Tupia Herrera
Paulina Tupia Herrera
Coordinadora Ambiental SCAM



2. **INFÓRMESE** : A cada uno de los integrantes designados en acta de conformación CAM, y a todos los funcionarios y funcionarias de la I. Municipalidad de Santa María.
3. **ENVÍESE** : Copia a todos los departamentos de la I. Municipalidad de Santa María.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA"




MARYBEL MANCILLA VARGAS
ASISTENTE SOCIAL
SECRETARIA MUNICIPAL




MANUEL LEÓN SAÁ
INGENIERO COMERCIAL
ALCALDE DE SANTA MARÍA




RODRIGO ARELLANO LEÓN
CONTADOR AUDITOR
DIRECTOR DE CONTROL

DISTRIBUCIÓN:

- MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE.
 - Alcalde.
 - Secretaría Municipal.
 - Administración Municipal.
 - Dirección de Control.
 - Dirección de Obras Municipales.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Dirección de Educación.
 - Dirección de Salud.
 - Dirección de Tránsito.
 - DIDECO.
 - Dirección Seguridad Ciudadana
 - Jefa de Recursos Humanos
 - Jefe Operación y mantención
 - Encargado de Cultura.
 - Encargado de Emergencia.
 - Encargada Biblioteca Municipal
 - Departamentos Municipales.
 - Encargados de Programas
 - Secpla.
 - Archivos Secretaría.
- MLS/MMV/RAL/CPC/VML/lay.**